

RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA ORAL Y RESULTADOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO 03/2020 PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO O EMPLEO PARA LA COBERTURA DE EVENTUALES NECESIDADES LABORALES TEMPORALES O REFUERZOS DE ADMINISTRATIVO/A DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL.

En relación con el proceso selectivo 03/2020 para la configuración de una bolsa de trabajo o empleo para la cobertura de eventuales necesidades laborales temporales o refuerzos para las funciones de Administrativo/a del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Fundación del Teatro Real, se informa lo siguiente:

1.- Publicados en fecha 10 de julio de 2020 los resultados de la prueba teórico-práctica oral (fase B), y abierto el plazo de presentación de reclamaciones, el Tribunal ha acordado:

- Desestimar la reclamación formulada por D^a Ramos López López, por cuanto la puntuación asignada a los ejercicios de la referida prueba se ajustan a lo establecido al efecto por la convocatoria, y de acuerdo con la notificación remitida a la reclamante en esta misma fecha.

2.- En virtud de todo lo anterior, el Tribunal confirma la valoración de la referida prueba teórico-práctica oral (apartado 2.1.B del Anexo I de la convocatoria) publicada en fecha 10 de julio de 2020 con el siguiente resultado definitivo:

Nº	Nombre y apellidos	Valoración Prueba teórico-práctica oral (Prueba B)
03	BORDERIAS LÓPEZ DE SEBASTIÁN, ELENA	8,00
04	CRUZ VERGARA, FELIPE	9,00
05	DE SANTOS MIGUELAÑEZ, HUGO	5,00
07	FERNANDEZ NAVAS, PALOMA	6,00
14	LOPEZ LÓPEZ, RAMOS	3,50
16	RIZALDOS ESTEBAN, JULIA	3,50
17	RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, PILAR	5,00

De conformidad con lo establecido en el apartado 2.1.B del Anexo I de la convocatoria, es necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superar esta prueba y poder continuar con el proceso selectivo, por lo que quedan eliminados los aspirantes que no hayan alcanzado dicha puntuación mínima.

En base a todo lo anterior, el resultado de la primera fase del proceso selectivo ha sido el siguiente:

Nº de orden	Nombre y Apellidos	PRIMERA FASE		TOTAL PRIMERA FASE	RESULTADO
		PRUEBA A (Teórico-práctica escrita)	PRUEBA B (Teórico-práctica oral)		
3	BORDERIAS LÓPEZ DE SEBASTIÁN, ELENA	17,75	8,00	25,75	PASA A SEGUNDA FASE
4	CRUZ VERGARA, FELIPE	13,75	9,00	22,75	PASA A SEGUNDA FASE
5	DE SANTOS MIGUELAÑEZ, HUGO	11,00	5,00	16,00	PASA A SEGUNDA FASE
6	DELLA FRANCA, LORENZO	6,75			ELIMINADO/A
7	FERNANDEZ NAVAS, PALOMA	14,75	6,00	20,75	PASA A SEGUNDA FASE
8	FRIAS MARTÍN, OLGA	5,75			ELIMINADO/A
9	GARCIA RUIZ, MARIA PILAR	6,50			ELIMINADO/A

10	GARCIA SOLER, MARIA DOLORES	7,00			ELIMINADO/A
11	GOMEZ GONZALEZ, ANA CRISTINA	8,00			ELIMINADO/A
13	LAZARO RODRIGUEZ, CARLOS	6,00			ELIMINADO/A
14	LOPEZ LOPEZ, RAMOS	10,00	3,50	13,50	ELIMINADO/A
16	RIZALDOS ESTEBAN, JULIA	11,60	3,50	15,10	ELIMINADO/A
17	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, PILAR	12,75	5,00	17,75	PASA A SEGUNDA FASE

3.- A continuación, el Tribunal procede a la realización de la valoración de la segunda fase del proceso selectivo, consistente en el concurso de méritos. De conformidad con lo establecido en el apartado 2.2 del Anexo I de la convocatoria, esta segunda fase (no obligatoria y no eliminatoria) se puntuará con un máximo de 15 puntos, y para ello el Tribunal efectuará una valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado las pruebas teórico-prácticas de la primera fase del proceso selectivo, en base a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, y con el siguiente resultado:

Nº	Nombre y Apellidos	SEGUNDA FASE							TOTAL SEGUNDA FASE	
		EXPERIENCIA			TOTAL EXPERIENCIA	FORMACIÓN				TOTAL FORMACIÓN
		A.1	A.2	A.3		B.1	B.2	B.3		
3	BORDERIAS LÓPEZ DE SEBASTIÁN, ELENA	1,70	0,00	3,00	4,70	1,00	0,00	0,50	1,50	6,20
4	CRUZ VERGARA, FELIPE	0,00	0,00	2,50	2,50	1,00	1,00	0,50	2,50	5,00
5	DE SANTOS MIGUELAÑEZ, HUGO	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,82	1,82	1,82
7	FERNANDEZ NAVAS, PALOMA	0,00	0,00	3,00	3,00	1,00	1,00	0,50	2,50	5,50
17	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, PILAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,80	0,80	0,80

Asimismo, el apartado 2.3 del Anexo I de la convocatoria establece que los resultados finales del proceso selectivo vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases del proceso selectivo. En consecuencia, la Relación Final de Resultados del proceso selectivo, siguiendo el orden de puntuación de mayor a menor, es el siguiente:

Nº	Nombre y Apellidos	TOTAL PRIMERA FASE	TOTAL SEGUNDA FASE	RESULTADO FINAL PROCESO SELECTIVO
3	BORDERIAS LÓPEZ DE SEBASTIÁN, ELENA	25,75	6,20	31,95
4	CRUZ VERGARA, FELIPE	22,75	5,00	27,75
7	FERNANDEZ NAVAS, PALOMA	20,75	5,50	26,25
17	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, PILAR	17,75	0,80	18,55
5	DE SANTOS MIGUELAÑEZ, HUGO	16,00	1,82	17,82

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta, apartado 3, letra c), de la convocatoria, efectuada la valoración de méritos, se publicará una Relación de Valoraciones del Concurso de Méritos, junto con la Relación Final de Resultados del proceso selectivo (con la suma de las distintas fases de éste), para que, en el común plazo de siete (7) días naturales desde su publicación, los aspirantes puedan presentar aquellas alegaciones que estimen oportunas a efectos de rectificación de errores. En el plazo de alegaciones y reclamaciones sobre la Relación de Valoraciones del Concurso de Méritos, los

interesados no podrán aportar documentación acreditativa de requisitos o méritos que no hubieran ya sido aportados en el plazo inicial de presentación de solicitudes, inadmitiéndose aquellas presentaciones que se efectúen fuera del referido plazo de instancias. Transcurrido el referido plazo sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones, la Relación Final de Resultados se entenderá definitiva, publicándose para conocimiento y efectos. En caso de presentación de alegaciones o reclamaciones, el Tribunal resolverá definitivamente sobre las mismas, publicándose dicha resolución para general conocimiento y efectos. Transcurridos siete (7) días naturales desde la finalización del referido plazo de alegaciones o reclamaciones sin que el Tribunal haya resuelto sobre las mismas, se entenderán éstas desestimadas.

Madrid, a 22 de julio de 2020